JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintinueve de noviembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 **007 2022 01177** 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y en contra de CARNES MERCANTIL S.A.S. Y NATALIA QUINTERO GÓMEZ**,** por las siguientes sumas de dinero:

a. Por la suma SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L ($72.221.967) por concepto de capital, incorporado en el pagaré Nº013056110000610 que contiene la obligación Nº725013050007022, más los intereses de mora a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, desde el 27 de octubre de 2022, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

b. Por la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL VEINTIDÓS PESOS M.L ($7.889.022) por concepto de intereses corrientes, causados desde el 30 de enero de 2022 hasta el 27 de octubre de 2022.

c. Por la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L ($6.325.667) por otros conceptos, conforme fue estipulado en el título valor.

SEGUNDO: NOTIFÍCAR la presente decisión en forma personal a la parte demandada, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada CLARA CECILIA PELÁEZ SALAZAR, portador de la tarjeta profesional número 92.122 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe conforme al poder conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 193** hoy **30 de noviembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19aeade151bc74cfd853012fce98b9d4d40a757a5ca8b7feaaebc861a212f41d**
Documento generado en 29/11/2022 10:42:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica